



PERGAMINO, 9 de Marzo de 2022.-

Señor

Intendente Municipal

D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 8 de Marzo del corriente**, al considerar el Expte. **D-7-22 D.E. eleva expediente B-102-22 SECRETARIA DE GOBIERNO** – Ref.: Concesión de uso de Edificio Ex Bellas Artes – Conservatorio de Música.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Dispóngase la **CONCESION DE USO** gratuito del inmueble de dominio privado de la ----- Municipalidad de Pergamino ubicado en la calle San Martín N° 621 de este medio, identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Circ. I, Sec. B, Mza. 84, Parc. 18, Partida 082-34566; en favor del "CONSERVATORIO DE MUSICA JUAN CARLOS PAZ" de Pergamino, dependiente de la DIRECCION DE EDUCACION ARTISTICA de la DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: El plazo de la concesión será de **CUATRO (4) AÑOS** a partir de la notificación de la ----- presente a la institución requirente. Autorícese al Departamento Ejecutivo a conceder, una vez vencido, una prórroga por el mismo plazo original de cuatro años.

ARTICULO 3º: Exceptúese de todo canon, gravamen y/o tributo respecto del uso y/o tenencia que ----- acuerde la presente concesión; sin perjuicio de lo regulado en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

ARTICULO 4º: Hágase saber que la presente concesión de uso o tenencia será siempre precario y ----- como consecuencia el acto revocable en cualquier tiempo por decisión de la autoridad competente. A tal fin, facúltese al Departamento Ejecutivo a revocar la concesión por razones de oportunidad, merito o conveniencia y en caso de verificar alguna violación al marco normativo aplicable (v.gr cambio de destino; sublocación o subarrendamiento; abandono; descuido del inmueble; construcción o edificación sin autorización, etc.)

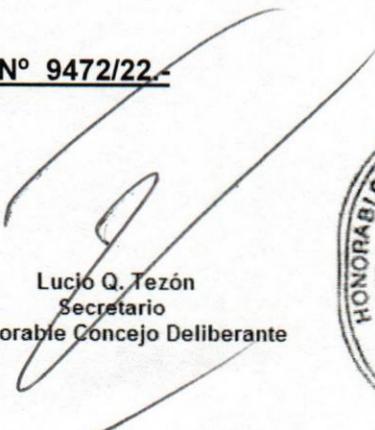
ARTICULO 5º: El destino de uso serán actividades educativas y comunitarias relacionadas a la ----- cultura y al arte por parte del Conservatorio.

ARTICULO 6º: En caso de corresponder, todas las adecuaciones, modificaciones e instalaciones ----- necesarias para cumplir con el destino autorizado, deberán contar previamente con la autorización de la SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO a través de la DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES. Facúltese al Departamento Ejecutivo, o en el órgano que éste designe, a verificar el cumplimiento de estos recaudos.

ARTICULO 7º: Póngase en conocimiento al Departamento Ejecutivo y a la SUBSECRETARIA DE ----- CULTURA, a sus efectos. Notifíquese, a través de la Oficina de Notificaciones y Mandamientos dependiente de la ASESORIA LETRADA

Sin otro particular, aprovecho para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 9472/22.-


Lucio Q. Tezón
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Gabriela A. Taruselli
Presidente
Honorable Concejo Deliberante